



DECLARACIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE COMO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER PESCADORA Y RECOLECTORA





DECLARACIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE COMO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER PESCADORA

Nosotros, el Foro Mundial de Pueblos Pescadores (WFFP), en representación de diversos países y orígenes, continuamos luchando para apoyar las luchas de los pescadores, incluidos diversos grupos de pescadores y pescadoras tradicionales e indígenas, así como mujeres, hombres y jóvenes que recolectan y procesan productos marinos. Invitamos a todas las partes, especialmente a todos los países, a escuchar y apoyar nuestra declaración para reconocer y proteger nuestros derechos colectivos y tradicionales designando el 5 de noviembre de cada año como el Día Internacional de las Pescadoras.

Nosotros, como representantes de organizaciones pesqueras nacionales y regionales de 50 países que representan a más de 10 millones de pescadores, reafirmamos el mensaje de que las comunidades pesqueras (comunidades acuáticas y marinas) son las guardianas de las aguas de nuestro planeta y son titulares de derechos que trabajan y actúan por la soberanía alimentaria, la protección de la biodiversidad y formas de vida que estén en armonía con la naturaleza. Sin embargo, nuestra supervivencia y prosperidad dependen del cambio sistémico del sistema alimentario global, de la transformación del modelo capitalista dominante de expansión económica y del reconocimiento, protección y avance de nuestros derechos consuetudinarios históricos por parte de los gobiernos sobre la tierra, las aguas continentales, las costas, los manglares, los mares y todos nuestros territorios tradicionales.

Nosotros, como WFFP, vemos a las mujeres pescadoras como actores importantes en la protección de nuestra madre mar con respeto y corazón. Creemos que las pescadoras no se pueden definir sólo por las mujeres que van al mar. Las mujeres pescadoras deben ser respetadas y reconocer su existencia también su contribución, creemos que las mujeres pescadoras son mujeres que dependen de los recursos marinos y pesqueros para su sustento, protegen y gestionan las zonas costeras y marítimas con la cultura y tradiciones locales. Para WFFP, las pescadoras pueden definirse como todas las mujeres que participan en la cadena de valor de la pesca, su contribución se produce en la preproducción, la producción y la postproducción. Las mujeres pescadoras no se limitan a quienes utilizan embarcaciones pesqueras, sino que también incluyen a aquellas que no utilizan embarcaciones pesqueras pero aun así se esfuerzan por contribuir a la sostenibilidad de los recursos marinos y pesqueros.

Por eso, esta declaración es una demanda de la voz colectiva del movimiento global de mujeres pescadoras, expresada a través de la Asamblea de Mujeres de la WFFP, y nacida de la experiencia de falta de reconocimiento y la contribución significativa de las mujeres en la cadena de producción pesquera desde la preproducción, producción y posproducción. El reconocimiento y protección de lo que las mujeres ofrecen al



mundo pesquero debe realizarse a través de la observancia de la identidad de Mujeres Pescadoras.

Las pescadoras dependen de los recursos marinos y pesqueros para su sustento, protegen y gestionan las zonas costeras y marinas con cultura y tradiciones locales que incluyen costumbres indígenas, y participan en la cadena de valor de la pesca en la preproducción, producción y posproducción. Las pescadoras no se limitan a aquellas que pescan, sino que también incluyen a aquellas que se esfuerzan por contribuir a la sostenibilidad de los recursos marinos y pesqueros.

Condenamos enérgicamente el uso del hambre como arma de guerra. Nos solidarizamos con los pescadores y todo el pueblo palestino, exigiendo la protección de su derecho a la autodeterminación y el fin inmediato del genocidio en curso. Las comunidades pesqueras de todo el mundo sufren conflictos internos, incluidos los relacionados con la llamada “guerra contra las drogas” y otros conflictos como los del Mar de Filipinas Occidental, el Líbano, el Sudán, el Yemen, Ucrania, la República Democrática del Congo, Haití, Myanmar y los países del Sahel. Llamamos a todos los países a respetar el derecho internacional y los derechos humanos como base para la construcción de la paz entre las comunidades, en particular el reconocimiento y la protección de las mujeres.

Las pescadoras son testigos de primera mano y sienten el impacto directo de la apropiación del espacio costero y marino para la industria y el desarrollo, la destrucción de los ecosistemas marinos (manglares, pastos marinos y arrecifes de coral), el calentamiento de los océanos y la actual crisis climática. La declaración del 5 de noviembre de cada año como Día Internacional de la Mujer Pescadora es una afirmación de todas las partes, especialmente de todos los países, para realizar y afirmar la lucha por el reconocimiento y la protección de las Mujeres Pescadoras.

La urgencia de la exigencia de instaurar el Día Internacional de las Pescadoras

Las mujeres son fundamentales para los medios de vida tradicionales de la pesca. Trabajamos por el reconocimiento del aporte de nuestras pescadoras, mariscadoras y recolectoras. La discriminación contra las mujeres en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles, incluidos los sistemas cooperativos y los marcos regulatorios gubernamentales, es una gran amenaza para la realización de nuestros derechos. Las mujeres lideran la lucha contra los intentos de borrar nuestra historia y homogeneizar nuestras identidades y culturas pesqueras. Es importante considerar a las mujeres como guardianas de la Madre Tierra, la agroecología y la biodiversidad. Las perspectivas y los derechos de las mujeres deben reflejarse en las políticas públicas, los programas y los marcos legales. Las pescadoras, recolectoras y recolectoras de mariscos han estado defendiendo nuestros derechos en nuestras comunidades y en el sector pesquero mundial, y es necesario apoyarlas para que lo hagan.



Como parte de las comunidades pesqueras, nos enfrentamos directamente a soluciones falsas ofrecidas por varias partes que nos privan de nuestros derechos, como las Áreas Marinas Protegidas (AMP) que excluyen la pesca tradicional, la Planificación Espacial Marina, la industrialización de la pesca de captura que eclipsa a los pescadores en pequeña escala y la acuicultura industrial para alimentos azules en nombre de la seguridad alimentaria, el desarrollo de industrias e infraestructuras extractivas, y falsas soluciones climáticas como el carbono azul, los créditos y el comercio de carbono, las compensaciones de biodiversidad y la conservación 30x30. Estas falsas soluciones centralizan el control sobre los sistemas alimentarios y las zonas pesqueras, despojando a las comunidades de su capacidad para alimentarse y despojándolas de su soberanía alimentaria. Muchos de nosotros hemos protegido con éxito la naturaleza (áreas costeras, mares y pequeñas islas) a través de Áreas Marinas de Conservación dirigidas directamente por las comunidades de manera participativa y democrática. Seguiremos rechazando los métodos de conservación neocoloniales, incluido el 30x30, que nos impiden avanzar en la protección de la naturaleza sobre la base de nuestro propio liderazgo comunitario.

En el contexto de las funciones en la cadena de producción pesquera, el término “pescadores” sigue siendo sinónimo de la función de pesca realizada por los hombres. Sin embargo, si se mira más de cerca, las mujeres participan en la preparación de artes de pesca, la pesca, el procesamiento de las capturas, la venta de las capturas y la gestión financiera. Sin embargo, estas funciones todavía no se describen, se ignoran y no se reconocen en la gestión pesquera y en el desarrollo de políticas de gobernanza pesquera.

La pesca en pequeña escala desempeña un papel importante en la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria, pero este papel a menudo se subestima o incluso se ignora en la gestión y la formulación de políticas. La participación activa de las mujeres en el proceso de toma de decisiones para la formulación de políticas es clave para desarrollar estrategias apropiadas para el alivio de la pobreza y la seguridad alimentaria. Esta acción es, sobre todo, una forma de protección y empoderamiento de las mujeres, quienes también son actores clave en la cadena de producción pesquera.

En el contexto global, el reconocimiento de diversos derechos de las mujeres como forma de eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer ha sido acordado a través de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979. Esta convención es un acuerdo internacional de derechos humanos adoptado por las Naciones Unidas, que obliga a sus estados miembros a eliminar la discriminación contra las mujeres en todos los ámbitos y promover la igualdad de derechos. En la CEDAW 1979, el reconocimiento



y protección de los derechos de las mujeres que deben ser cumplidos por el Estado son los siguientes:

1. El derecho al trabajo;
2. El derecho a buenos servicios de seguridad y salud en el trabajo;
3. El derecho a acceder y recibir una buena educación;
4. El derecho a la seguridad social;
5. El derecho a la formación y la educación (formal e informal);
6. El derecho a organizarse y constituir cooperativas como foro de lucha por la igualdad;
7. El derecho a participar en todas las actividades comunitarias;
8. Derecho a obtener créditos para pesca, servicios, comercialización y tecnología;
9. El derecho a la tierra; y
10. El derecho a obtener vivienda, saneamiento, electricidad, agua potable y transporte.

Además de la CEDAW de 1979, también existe un acuerdo internacional sobre el reconocimiento de los derechos básicos de las pescadoras formulado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), a saber, las Directrices voluntarias para garantizar la pesca sostenible en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. En este acuerdo internacional, los países están obligados a tratar específicamente a las pescadoras para obtener sus derechos básicos de la siguiente manera:

1. El derecho a una vivienda adecuada;
2. El derecho a un saneamiento básico seguro e higiénico;
3. El derecho al agua potable para uso individual y doméstico;
4. El derecho a las fuentes de energía;
5. El derecho al ahorro, al crédito y a planes de inversión equitativos;
6. El derecho al reconocimiento de la existencia y el papel de las mujeres en la cadena de valor de la pesca en pequeña escala;
7. El derecho a no sufrir discriminación, delincuencia, violencia, acoso sexual, corrupción ni abuso de poder;
8. El derecho a no ser sometido a trabajo forzoso;
9. El derecho a participar en el trabajo;



10. El derecho a la igualdad de género tal como se menciona en la CEDAW; y
11. El derecho al desarrollo tecnológico de las mujeres que trabajan en el sector pesquero de pequeña escala.

El reconocimiento de los derechos que deben disfrutar las mujeres pescadoras está clara y explícitamente establecido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979 y las Directrices Voluntarias para Garantizar la Pesca Sostenible en Pequeña Escala en el Contexto de la Seguridad Alimentaria y la Erradicación de la Pobreza. Sobre esta base, todavía es muy necesario un compromiso compartido de todas las partes para convertir el 5 de noviembre de cada año en el Día Internacional de la Mujer Pescadora, con el principio de que:

1. El Día Internacional de la Mujer Pescadora es una forma de reconocimiento de la igualdad de género. No puede haber igualdad de género sin el reconocimiento de la identidad y profesión de las pescadoras;
2. Proteger y hacer efectivo el derecho de acceso y gestión de los espacios marinos es una forma de reconocimiento de la identidad y profesión de las mujeres pescadoras;
3. No puede haber protección de la sostenibilidad ambiental a través de la conservación sin el reconocimiento del liderazgo de las Mujeres Pescadoras en la conservación;
4. El desarrollo que desplaza y se apodera del espacio de gestión marítima de los pueblos es una forma de neocolonialismo; y
5. No puede haber soberanía humana/igualdad de género sin soberanía para determinar su propio destino.

Conclusión

Esta declaración es un llamado a acciones concretas para reconocer el papel y la contribución de las mujeres que trabajan como pescadoras, conocidas como pescadoras. Creemos que la igualdad de género no se puede lograr sin cambios fundamentales en el sistema existente. La Declaración del Día Internacional de la Mujer Pescadora es un objetivo que debe alcanzarse. ¡Continuaremos abogando por el reconocimiento de la Declaración del Día Internacional de la Mujer Pescadora a nivel mundial y aseguraremos que los gobiernos de cada país designen el Día Internacional de la Mujer Pescadora como feriado nacional!